

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y del Servicio Andaluz de Salud y la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000806/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD

Supuesto del art. 168 de la LCSP que concurre:

Negociado sin publicidad (artículo 168, supuesto a) apartado 2º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación sólo pueden ser contratados a PHILIPS IBÉRICA, S.A.U, puesto que el contrato tiene por objeto el mantenimiento del software que es propiedad intelectual de la empresa PHILIPS IBÉRICA, S.A.U, teniendo la exclusividad en la modificación del código de sus productos para atender un problema crítico concreto; "Bugs" o "Hotfix"; Así, por razones de propiedad intelectual, la exclusividad en cuanto a la comercialización y prestación de los servicios de mantenimiento del producto objeto del contrato, y dado que estos servicios son imprescindibles para el correcto funcionamiento de la gestión de la imagen médica en todos los centros del Servicio Andaluz de Salud, sólo puede encomendarse el objeto del contrato a la empresa PHILIPS IBÉRICA, S.A.U.

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.:

MODELO, SERVICIOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4. Indicación global de la cumplimentación, por parte de las personas licitadoras, de la sección A) parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.-

Servicios de mantenimiento de la licencia del producto software necesario para la gestión de la imagen médica en todos los centros del Servicio Andaluz de Salud

Dicho servicio incluye: -Servicio de gestión de cambios y versiones: actualización a nuevas versiones del software, acceso a parches y hotfixes, sin ningún tipo de limitación del producto. El servicio incluye toda actuación de cambio o versionado sobre cualquier elemento, físico o lógico, que pueda afectar al funcionamiento del sistema. -Servicio de asistencia técnica multicanal y resolución de incidencias.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información. Software-Licencia del producto software para el diagnóstico por imagen	72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información
TOTAL		

5.2- El servicio objeto de la presente contratación podrán ser ofertados por:

☐ Por agrupaciones de lotes ☒ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☐ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☐ No

5.4. Justificación de la no división del objeto en lotes:

El objeto del presente contrato sólo puede tener un único adjudicatario ya que, según el certificado de suministrador único que obra en el expediente, en la actualidad, el mantenimiento de licencias del software objeto del contrato sólo puede ser prestado por una única empresa. En consecuencia, la no división en lotes se justifica en la propia naturaleza del objeto del contrato, al no ser posible promover la concurrencia en la oferta por razones de índole técnica.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: Este contrato es necesario para poder llevar a cabo la obtención, transmisión, almacenamiento, visualización y gestión de imágenes médicas en el Servicio Andaluz de Salud. La gestión de estas imágenes generadas por las exploraciones diagnósticas realizadas en los servicios de diagnóstico por imagen y de medicina nuclear de los centros, como son radiografías convencionales, ecografías, TAC, resonancias magnéticas, gammagrafías, PET-TAC, etc., son imprescindibles para una correcta provisión de los servicios sanitarios en la práctica totalidad de ámbitos asistenciales y especialidades médicas. Estas imágenes, generadas a través de exploraciones diagnósticas, son herramientas indispensables en la atención médica y desempeñan un papel crucial, al proporcionar información valiosa con fines de diagnóstico y ayudar en la evaluación y el tratamiento preciso de los pacientes. Así, el uso de sistemas de comunicación y archivo de imágenes (PACS) permite a los profesionales



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

sanitarios realizar diagnósticos precisos, monitorizar la evolución de la patología del paciente, guiar las decisiones de tratamiento, facilitar el acceso inmediato a las imágenes e informes de pacientes desde distintos centros dentro del sistema sanitario e integrarlos en los registros médicos digitales, siendo imposible prestar dicha atención sanitaria sin la disponibilidad de dichos estudios de diagnóstico por imagen. Por tanto, en caso de no contar con estos servicios, la asistencia sanitaria al ciudadano podría verse comprometida. A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

6.- VARIANTES:

6.1. Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.2.- Fecha de inicio de contrato: desde su formalización

7.3.- Duración del contrato: 24 meses

desde su formalización

7.3.1.- Plazos parciales:

7.4.- Prórroga:

☒ Si ☐ No

En su caso, duración de la prórroga: podrá prorrogarse por un periodo de hasta 36 meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1. Sistema de determinación del precio:

la determinación del precio de los servicios objeto de esta contratación se realizará a tanto alzado.

8.1.1. Servicio por cantidad:

SI

Presupuesto base de licitación (PBL): 4.245.683,20 €

% e Importe de IVA: 21

8.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido e incluidas importe de opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 9.473.838,54 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 5.263.243,64 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 701.765,81 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información . Software-Licencia del producto software para el diagnóstico por imagen	4.245.683,20 €	21	736.854,11 €	5.263.243,64 €	701.765,81 €		9.473.838,54 €
TOTAL		4.245.683,20 €		736.854,11 €	5.263.243,64 €	701.765,81 €	0,00 €	9.473.838,54 €

8.2.- Servicio por precios unitarios:

NO

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe de IVA:

8.2.3. Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribución por lotes, en su caso:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver anexo II al CR

8.4.- Método utilizado para calcular el valor estimado del contrato:

Se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación, IVA excluido, y las posibles prórrogas y modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

8.5. PRECIO:

8.5.1. Cláusula de variación de precios, en su caso:

☐ Si ☒ No

8.5.2. Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información. Software-Licencia del producto software para el diagnóstico por imagen	2.1.6.00 EQUIPOS DE PROCESOS Y TRANSMISIONES DE DATOS
TOTAL		

13.31.06.0880 G/41C/216.00/00

10. SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

☐ Si ☒ No

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN)

Partida presupuestaria	Año	Importe
13.31.06.0880 G/41C/216.00/00	2025	1.592.131,20
13.31.06.0880 G/41C/216.00/00	2026	2.122.841,60
13.31.06.0880 G/41C/216.00/00	2027	530.710,40

12.- GARANTÍA DEFINITIVA

12.1 POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada.

12.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO

12.4. En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

12.5. Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el PCAP.

13.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

- Oferta económica: puesto que una mejora en el importe de adjudicación manteniendo los niveles de calidad y eficiencia del servicio, implica que el Servicio Andaluz de Salud obtendrá una oferta económicamente más ventajosa.
- Incremento del número de jornadas mensuales in-situ de ingenieros especialistas: puesto que, en la implementación de nuevas funcionalidades y evoluciones del producto es ventajoso un mayor número de jornadas in-situ que aseguren la correcta configuración en dicha implementación. Contando con jornadas adicionales se podrá optimizar el uso del producto a las necesidades específicas de los centros afectados. Además, también se realizarán más revisiones periódicas de las plataformas desplegadas puesto que éstas requieren la presencia in-situ de personal ingeniero especialista en las tecnologías a revisar.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluación auto/no automática	Ponderación	Fórmula automática	Umbral mínimo, en su caso
1	Oferta económica	Automática	95	Ver Anexo II al Cuadro Resumen	
2	Incremento del número de jornadas mensuales in-situ de ingenieros especialistas	Automática	5	Ver Anexo II al Cuadro Resumen	

14.3. Articulación del procedimiento en fases sucesivas:

☐ Si ☒ No

14.4. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerará que la oferta es desproporcionada o temeraria si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 40 unidades porcentuales y en ella se ha ofertado el máximo del número de jornadas mensuales in-situ de ingenieros especialistas.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

14.5. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

☐ Si ☒ No

15.- MESA DE CONTRATACIÓN

☐ Si ☒ No

16.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

16.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

16.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 6 meses a partir de la recepción o conformidad del contrato. Esta garantía se circunscribe únicamente a las anomalías detectadas en los servicios prestados y los productos entregados como consecuencia de los mismos.

18.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios se prestarán de forma remota. Para las jornadas in-situ de ingenieros especialistas en las tecnologías contratadas, los trabajos se desarrollarán en cualquiera de las dependencias de los centros productores de imágenes médicas del SAS, sin que ello deba afectar a las condiciones de la oferta.

19.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

☒ Si ☐ No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- Los servicios realizados se abonarán mensualmente, una vez comprobado el cumplimiento de la prestación, por la misma cantidad cada mes, equivalente a la parte proporcional del importe de adjudicación de los servicios correspondientes, desde la fecha de inicio de la prestación.

20.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía - Intervención Central del SAS

Dirección registro de facturas:

DG Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados

Destinatario de las facturas:

Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	0880	GE0020639 SUB. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	A01041712 DG HUMANIZACIÓN, PLANIF.COORD. Y CUIDADOS	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

21.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN:

21.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera la persona candidata deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo certificado correspondiente a una anualidad: 2.122.841,60 €, IVA incluido.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

B. Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Estos servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados.

21.2. En su caso, clasificación:

21.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

21.5. Otros requisitos no incluidos en el DEUC.

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer de CIP,

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

☐ Si ☒ No

21.7. OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

22. SUBROGACIÓN

☐ Si ☒ No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

23. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No han participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación empresas.

24. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Para el seguimiento y control del servicio, se le requerirá a la persona adjudicataria la presentación de informes, actas y cuantos documentos se estimen oportunos. En todo caso, se deberá disponer, como mínimo, de la siguiente información:

- Generación de métricas y estadísticas de los servicios, necesarias para el cuadro de mando de la STIC.
- Informe de progreso, que recogerá el estado del contrato en la fecha en que se realiza el mismo. Será el resultado del análisis de los datos que proporcionará el equipo de trabajo y constituirá la principal fuente de información sobre el trabajo realizado y la situación de avance del mismo. Describe las tareas acometidas y pendientes, su grado de consecución, así como sus objetivos. Registra, asimismo, las degradaciones de servicio acaecidas e identifica los riesgos y oportunidades identificados en relación con el contrato.
- Informe de incidencias, donde se detallarán las incidencias que acontecen en el transcurso de los trabajos.

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Condición especial de ejecución relativa al tratamiento de datos

- Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal respecto de aquellos datos que son objeto de tratamiento durante la ejecución del contrato: la persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a someterse a la normativa nacional

y europea en materia de protección de datos

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

25.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Condición especial de ejecución medioambiental

- La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la publicación, a través de medios telemáticos, de todos los documentos y entregables derivados de la prestación del servicio como pueden ser informes de ejecución, reporte de actividades, etc., con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar cuantía: 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

26. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA.

☒ Si ☐ No

27. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones

Composición: Presidente: responsable del contrato. Secretario: jefe del proyecto designado por el órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato. Vocales: jefe del proyecto y técnicos del proyecto designados por aquél.

Funciones: - Seguimiento del contrato y toma de decisiones en el caso de que la naturaleza del problema o cuestión planteada lo requiera. - Velar por el grado de cumplimiento de los ANS y elaborar planes de acción para corregir las posibles desviaciones que se produzcan respecto a los niveles de servicio. - Realizar el seguimiento de los servicios.

Periodicidad de las reuniones: Trimestral

28. CONFIDENCIALIDAD

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

29. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar Finalidad:

Ver anexo Acuerdo de Encargado de Tratamiento

30. PROGRAMA DE TRABAJO

Procede su presentación por la persona contratista:

☐ Si ☒ No

Periodicidad de las valoraciones:

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta:

Supuestos:

- El aumento o decremento de los sistemas de información que incorporen imágenes al producto licenciado, provocando una necesidad de mayor asistencia técnica multicanal y de resolución de incidencias.
- Cambios y ampliaciones en las infraestructuras físicas o lógicas de tecnologías de la información que impliquen un aumento de la necesidad del servicio de cambios y versiones por deberse reinstalar en las nuevas infraestructuras.

Condiciones:

si se produjera el supuesto previsto en el apartado anterior, se deberá producir la adecuación necesaria de los servicios por la persona contratista.

Alcance y límites:

estas previsiones de modificación se aplicarán durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.

Porcentaje máximo (máximo del 20%):

20 % del precio inicial del contrato.

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☐ Si ☒ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

32. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se exige formalizar póliza:

☐ Si ☒ No

33. SUBCONTRATACIÓN

☐ Si ☒ No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

La persona contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, por tratarse de un expediente de contratación negociado sin publicidad por razón de exclusividad, teniendo en cuenta que no existe una alternativa o sustituto razonable para el objeto de la presente contratación.

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☐ Si ☒ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

34. PENALIDADES

34.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución:

no.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación)

34.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

34.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

34.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

34.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución medioambiental establecida en el apartado 25.2 de este CR la penalidad será el 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido.

34.2.5. Penalidad por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme a lo dispuesto en la legislación laboral:

☐ Si ☒ No

34.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, en el caso de que exista tal obligación:

☐ Si ☒ No

34.2.7. Otras penalidades:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Ver anexo II del Cuadro Resumen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Ver anexo II del Cuadro Resumen

35. REUNIÓN INFORMATIVA

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

36. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

36.1. Cuestiones administrativas:

Nombre: Belén Sánchez Otero

Teléfono: 955.01.81.46

Correo electrónico: contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es

36.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: contratacion.stic.sspa@juntadeandalucia.es

37. SE ACEPTA EL ANUNCIO DE LA REMISIÓN DE LA PROPOSICIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:

☐ Si ☒ No

38. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Normas y requisitos a establecer para la presentación de la oferta por medios electrónicos así como las indicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento de contratación por medios electrónicos



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

que sustituyen a los previstos en el presente pliego: